



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0080-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0314-M, Macas, 22 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el cual adjunta la Resolución Administrativa Nro. 058-2022 - DUP- Alcantarillado Sinaí - Para conocimiento del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0156-M, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en la que solicita certificado de gravámenes de DUP- Alcantarillado de Sinaí- Fela Carlos.

Que, mediante mediante Memorando Nro. GMCM-RMP- 2022-0049, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Julio Salinas Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Morona remite Ficha Registral Nro. 17452.

Que, mediante mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0155-M, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Msg. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que solicita certificación financiero DUP- Alcantarillado Sinaí , Fela Carlos.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0042-M, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Msg. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que solicita certificación del proceso de contratación en el PAC, alcantarillado de Sinaí.

Que, mediante Memorando GMCM-GADM-2022-0143-M, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Sanchez, Director de Gestión Administrativa mediante el cual emite la certificación de verificación en el plan anual de contratación PAC-003-2022.

Que, mediante Memorando GMCM-GPS-2022-0041-M, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Msg. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que solicita actualización de informe de no oposición DUP Alcantarillado de Sinaí.

Que, mediante Memorando GMCM-GPLA-2022-0054-M, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Torres, Director de Gestión de Planificación remite el certificado de no oposición- Alcantarillado de Sinaí.

Que, mediante Memorando GMCM-GPS-2022-0043-M, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Msg. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que solicita levantamiento planimétrico y avalúo de DUP Alcantarillado de Sinaí.

Que, mediante Memorando GMCM-GCC-2022-0260-M, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Garces, Director de Gestión de Control Urbano y Catastro mediante el cual remite levantamiento planimétrico y avalúo de DUP Alcantarillado de Sinaí.

Que, mediante Memorando GMCM-GCC-2022-0237-M, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la Arq. Claudia Granda, Especialista de Catastro 1 emite el informe de avalúo para el trámite de los predios de COMANDO PROVINCIAL POLICÍA NACIONAL MORONA SANTIAGO #17 Y LOJA ANGUIZACA MARIA TERESA.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0042- ALC-GMCM- 2022- ANUNCIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE SINAÍ, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona en el que se expide el NUNCIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE SINAÍ.

Que, mediante Memorando GMCM-ALC- 2022- 4416-M, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Alcalde del Cantón Morona Subrogante en el que autoriza que se prosiga con los trámites pertinentes respecto DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE SINAÍ.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM- GPS-2021- 2021- 1720, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por la Abg. Verónica Idrovo, Procuradora Sindica en la que remite el informe jurídico Legalización de Predios Proyecto de Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario para la cabecera parroquial de Sinaí.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM- ALC-2021- 2021- 3791, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona en el que dispone realizar los trámites para la legalización de predios para los estudios de Alcantarillado Sanitario para la cabecera parroquial de Sinaí.



Que, medio Memorando Nro.GMCM- GAPA-2021- 2021- 3791,de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Galarza Delgado, en el que solicita la legalización de predios para los estudios de Alcantarillado Sanitario para la cabecera parroquial de Sinaí.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0058- ALC-GMCM- 2022 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona en el que resuelve: Art. 1.- Declaratoria.- Declarar de Utilidad Pública, con fines de expropiación total, a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona, un predio de una superficie de 0.0987 Ha., ubicado en la parroquia Sinaí, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, de propiedad de Loja Anguisaca María Teresa y Fela Quinde Carlos Angel, adquirido mediante providencia de adjudicación otorgada por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, el 27 de noviembre de 2014, protocolizada el 6 de febrero de 2015 en la Notaria Segunda del cantón Morona, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona, el 12 de mayo de 2015, con el número 543, repertorio 953, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE SINAI", predio que se encuentra delimitado de la siguiente manera: Norte.- Con la calle 7 de Mayo en 49.16 metros, rumbo N 88- 24-36 E; Sur.- Con José Matute en 49.59 metros, Rumbo S 88-25-7 O; Este.- Con Cazar Proaño Sixto Gonzalo en 20.01 metros, Rumbo S 1-35-24 E; y Oeste.- Con calle Guillermo Arévalo en 20.00 metros, Rumbo N 0-21-59 O, dando un área de 987 m² NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 058- ALC-GMCM- 2022, DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 058-ALC-GMCM- 2022, DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, SUSCRITO POR EL ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.

Macas, 30 de marzo de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA